

San Miguel de Tucumán, 25 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 44:

VISTO la Resolución N° 179 de C.G.P. de fecha 26 de Noviembre de 2021 que establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO que el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución N° 179 (CGP) de fecha 26 de Noviembre de 2021 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2021.

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el Artículo II de la Resolución N° 179 mencionada en el Visto.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;
LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTICULO 1: Prorrogar el plazo establecido en el Artículo II de la Resolución N° 179 C.G.P. de fecha 26 de Noviembre de 2021, hasta el día Viernes 15 de Abril de 2022.

ARTICULO 2: Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de los Organismos Descentralizados que consolidan y aquellos que no consolidan con la Administración Central.